



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2018-00203-00

Póngase en conocimiento de la parte demandada la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Ibagué, por medio del cual informa el levantamiento de la medida de embargo, visto a folio 148. Envíese al correo electrónico del memorialista.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez